

ARTÍCULOS

El uso del hambre como método de guerra: Un estudio sobre la conducta del Estado de Israel en la Franja de Gaza

Starvation as a Method of Warfare: A Study on Israel's Conduct in the Gaza Strip

SEBASTIÁN HENRÍQUEZ SAN MARTÍN

Investigador independiente, Universidad de Chile

RESUMEN El uso del hambre como método de guerra ha sido una herramienta cruel y devastadora a lo largo de la historia, empleada para debilitar a las poblaciones enemigas. Sin embargo, en la actualidad, esta práctica está expresamente prohibida por el derecho internacional humanitario cuando se utiliza contra la población civil, siendo considerada un crimen de guerra según el derecho penal internacional. Este trabajo tiene como objetivo examinar en detalle dicho crimen de guerra, identificando los elementos que lo constituyen. Posteriormente, se abordará si existen fundamentos suficientes para sostener que Israel ha incurrido en este crimen contra la población palestina residente en la Franja de Gaza.

PALABRAS CLAVE Crimen de guerra, inanición, derecho internacional humanitario, derecho penal internacional, objetos indispensables para la supervivencia de los civiles.

ABSTRACT The use of starvation as a method of warfare has been a cruel and devastating tool throughout history, employed to weaken enemy populations. However, today, this practice is explicitly prohibited by international humanitarian law when directed against civilians, being classified as a war crime under international criminal law. This paper will examine this war crime in detail, identifying its elements. Subsequently, the discussion will address whether there are sufficient grounds to assert that Israel has committed this crime against the Palestinian population residing in the Gaza Strip.

KEYWORDS War crime, starvation, international humanitarian law, international criminal law, objects indispensable for the survival of civilians.

Introducción

La inanición históricamente se ha utilizado como método de guerra (Rosenblad, 1979: 103-104). Las fuerzas asediadas han privado deliberadamente de suministros para debilitar la resistencia y acelerar la rendición del enemigo. Un ejemplo es el asedio de Cártago durante la Tercera Guerra Púnica (149-146 a.C.), cuando los romanos bloquearon la ciudad, provocando una grave escasez de alimentos y la inanición de sus habitantes, lo cual contribuyó a su caída y destrucción.

La guerra de asedio mediante inanición era considerada legal, incluso contra civiles en la región asediada (Cottier y Richard, 2016: 508; Dinstei, 1991: 146). Sin embargo, el derecho internacional humanitario (DIH) actualmente prohíbe esta práctica por sus devastadoras consecuencias humanitarias, consolidándola como derecho consuetudinario e incluyéndola en el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 (en adelante, «Protocolo Adicional I»). La violación de esta prohibición es un crimen de guerra. El Estatuto de Roma (ER) también penaliza esta práctica en conflictos armados internacionales (CAI) (art. 8(2)(b)(xxv)). Así, el DIH y el Derecho Penal Internacional (DPI) protegen a las poblaciones de la inseguridad alimentaria en tiempos de conflicto (Khan, 2021).

Este artículo examina el crimen de provocar intencionalmente hambre a la población civil como método de guerra, privándola de objetos indispensables para su supervivencia y obstaculizando intencionalmente los suministros de socorro, según lo estipulado en el artículo 8(2)(b)(xxv) del ER para CAI. Primero, se abordará el tema desde el DIH; luego, se analizará el tipo penal y sus elementos. Finalmente, se relacionará este crimen con la situación en la Franja de Gaza, evaluando si existen motivos razonables para creer que las autoridades israelíes están cometiendo este crimen. Este artículo sostiene que las acciones de Israel en Gaza cumplen los elementos del crimen de inanición según el ER, basándose en evidencias de privación deliberada de bienes esenciales y obstrucción de ayuda humanitaria.

Derecho Internacional Humanitario

El DIH establece que los civiles deben ser protegidos de las hostilidades y no pueden ser atacados (Protocolo Adicional I, artículo 51; Convención de Ginebra, artículo 3 común). Además, las lesiones y sufrimientos incidentales a civiles en un ataque legítimo a un objetivo militar deben ser proporcionales a la ventaja militar buscada (Cottier y Richard, 2016: 508). De ahí deriva la prohibición de utilizar el hambre como método de guerra y de destruir objetos indispensables para la supervivencia de la población civil, norma reconocida como derecho internacional consuetudinario (Henckaerts y Doswald-Beck, 2009: 186).

La prohibición, establecida en el artículo 54 del Protocolo Adicional I respecto de los CAI, se refiere a:

(...) atacar, destruir, sustraer o inutilizar objetos indispensables para la supervivencia de la población civil (...) con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte

adversa, sea cual fuere el motivo, ya sea para hacer padecer hambre a las personas civiles, para provocar su desplazamiento, o con cualquier otro propósito (Protocolo Adicional I, artículo 54).

Cualquier método de guerra que tenga como objetivo causar inanición a la población civil está prohibido (Akande y Gillard, 2019: 757). La situación de civiles privados de alimento en una ciudad sitiada ya no puede ser utilizada por el otro bando como un medio legítimo para ganar una guerra (Dinstein, 1991: 148).

En concordancia con lo anterior, el artículo 55 de la IV Convención de Ginebra obliga a la Potencia ocupante de asegurar el aprovisionamiento de la población de víveres y productos medicinales, ampliado a otros suministros esenciales para la supervivencia de la población mediante el artículo 69 del Protocolo Adicional I. Los artículos 70 y 71 del mismo Protocolo establecen la obligación de permitir el libre paso de ciertos envíos y de proteger y regular las acciones de socorro. Así, existe una obligación convencional y consuetudinaria de permitir el paso oportuno y sin trabas de bienes y envíos humanitarios (D'Alessandra y Gillet, 2019: 821). Negarse a permitir operaciones de socorro viola la norma que prohíbe la inanición como método de combate, pues privaría deliberadamente de alimentos a la población, exponiéndola al riesgo de morir de hambre (Junod, 1987b: 1479).

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas ha condenado el impedimento deliberado de la entrega de alimentos y suministros médicos, afirmando que se considerará responsables individualmente a aquellos que cometen u ordenan tales actos (Resolución 787). En relación con la guerra civil en Siria, el Consejo afirmó que el uso del hambre como método de guerra está prohibido por el DIH y que la inanición forzada de civiles en ese país debe cesar (Resolución 2139).

Derecho penal internacional

El ER recoge el crimen de inanición como método de guerra en el artículo 8(2)(b)(xxv) para los CAI. Los *Elementos de los Crímenes* del ER establecen cuatro elementos: i) el autor privó a civiles de objetos indispensables para su supervivencia; ii) el autor tenía la intención de matar de hambre a civiles como método de guerra; iii) la conducta tuvo lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y estuvo relacionada con éste; y iv) el autor conocía las circunstancias de hecho que demostraban la existencia de un conflicto armado.

El autor privó a civiles de objetos indispensables para su supervivencia

La privación

Se prohíbe privar a civiles de objetos indispensables para su supervivencia. No se deben imponer medidas que puedan conducir a la hambruna de los civiles (Akande y Gillard, 2019: 769). Las privaciones directas incluyen atacar, destruir, inutilizar o sustraer dichos objetos (Protocolo Adicional I, artículo 54). También se prohíben las privaciones indirectas, como interferir con materiales para producir alimentos y agua (por ejemplo, alterando equipo

agrícola esencial). Las privaciones que se encuentran prohibidas son las causadas con la intención de hacer morir a los civiles como método de guerra (Dörmann, 2003: 364), lo que incluye, por ejemplo, la destrucción de cultivos mediante defoliantes o el envenenamiento de pozos o manantiales (Cottier y Richard, 2016: 514; Pilloud y Pictet, 1987: 665).

La privación de objetos indispensables para la subsistencia de los civiles también puede efectuarse impidiendo el suministro de socorro, que incluye transporte y suministros de alimentos, agua, instalaciones de agua potable, mantas, ropa y otros objetos para protegerse del frío y el clima, así como suministros médicos (Cottier y Richard, 2016: 514). La privación también puede realizarse por omisión (Cottier y Richard, 2016: 519; D' Alessandra y Gillet, 2019: 836-837; Ventura, 2019: 788).

Objetos indispensables para la supervivencia de los civiles

Por «objetos indispensables para la supervivencia de los civiles» se entiende que son objetos de «importancia básica para la población desde el punto de vista de proporcionar los medios de existencia» (Junod, 1987a: 1458), como alimentos y agua potable. La noción también abarca las instalaciones indispensables para producir, cosechar, procesar o almacenar productos alimenticios y garantizar la disponibilidad de agua.

Civiles

El artículo 8(2)(b)(xxv) sanciona la inanición dirigida contra civiles. No existe norma que prohíba hacer padecer hambre a los combatientes enemigos, a menos que estén fuera de combate por heridas, enfermedad, naufragio o captura (Cottier y Richard, 2016: 513).

Según el DIH, la población civil se define como aquellas personas que no son miembros de las fuerzas armadas de una parte en conflicto ni participan en un levantamiento en masa (Melzer, 2019: 93). Si estas personas participan directamente en las hostilidades, se suspende su protección durante el tiempo que dure su participación (Protocolo Adicional I, artículo 51). Además, el DIH establece que, en caso de duda sobre el estatus de las personas, se debe presumir que son civiles (Protocolo Adicional I, artículo 50).

El autor tenía la intención de matar de hambre a civiles como método de guerra

Respecto al aspecto mental o subjetivo del crimen, regulado en el artículo 30 del ER, el autor debe actuar con la intención de provocar la inanición de civiles como método de guerra. La «intención» se establece si el acusado es consciente de que su conducta causará hambre en el curso normal de los acontecimientos. Así, existe intención si busca causar esa consecuencia o si es consciente de que ocurrirá en el curso normal de los acontecimientos (Ventura, 2019: 786). Este crimen no puede ser cometido por mera negligencia o accidente, se exige dolo.

El hambre no necesita ser el único propósito del acusado; puede ser uno entre varias intenciones simultáneas (Ventura, 2019: 785). Alternativamente, podría requerirse que esta

sea la intención principal del acusado, aunque existan otros motivos adicionales (Ventura, 2019: 785).

La destrucción de alimentos como un daño colateral de un ataque dirigido contra un objetivo militar legítimo no es punible. Esto, siempre que se respete el principio de proporcionalidad y que el ataque no tenga como consecuencia la inanición de la población civil, en cuyo caso se considerará legítimo (Frank, 2001: 205; D' Alessandra y Gillet, 2019: 828).

Hambre

El término «hambre» es autodescriptivo. La inanición se define como «la acción de someter a las personas a hambruna, es decir, a una situación extrema y generalizada» (Junod, 1987a: 1456). Otros autores, basándose en el ER, la definen como «toda privación de objetos indispensables para la supervivencia de la población civil» (Frank, 2001: 203). La inanición se refiere a la falta de alimentos y agua, incluyendo la calidad del agua, ya que la privación de agua potable puede tener graves repercusiones en la vida y salud de las personas (Cottier y Richard, 2016: 512).

El término «inanición» o «hambre» debe interpretarse de manera amplia (Akande y Gillard, 2019: 758-759). Incluye la privación o suministro insuficiente de productos esenciales para vivir (Dörmann, 2003: 363), abarcando elementos como ropa, mantas, combustible para calefacción, suministros médicos, herramientas para cosechar y procesar alimentos, o cualquier recurso indispensable para la supervivencia de los civiles (Cottier y Richard, 2016: 512; Akande y Gillard, 2019: 759-760). Esto se basa en el artículo 8(2)(b)(xxv), que establece que la prohibición de la inanición se extiende a la privación de objetos indispensables para la supervivencia de los civiles.

Para que exista hambruna según el DIH, la privación de la población civil debe ser de tal magnitud que amenace su supervivencia, aunque no es necesario que se produzca la muerte (Akande y Gillard, 2019: 761; Dörmann, 2003: 364; Cottier y Richard, 2016: 517). Lo que se criminaliza en este tipo penal es el acto deliberado de colocar a los civiles en una situación que puede llevarlos a la muerte (Ventura, 2019: 788). Aunque no es preciso demostrar un resultado específico, en casi todas las circunstancias en que se emplea el hambre como método de guerra, la población sufrirá considerablemente (D'Alessandra y Gillet, 2019: 836). Además, no se requiere una duración mínima de la privación (D'Alessandra y Gillet, 2019: 836).

Cottier y Richard (2016) sostienen que el término «morir de hambre» no solo implica matar de hambre o privar de alimentos, sino que también puede referirse a la privación de cualquier producto esencial para la vida, llegando a la posibilidad de muerte por frío (p. 512). La expresión «hacer pasar hambre» tiene significados tanto transitivos como intransitivos, refiriéndose al acto deliberado de negar sustento y al estado de desnutrición grave que hace imposible sostener la vida (Dannenbaum, 2024).

Como método de guerra

La expresión «como método de guerra» puede interpretarse de varias maneras. En un sentido amplio, implica que una parte impone intencionalmente la inanición a la población civil durante un conflicto armado, mientras el DIH es aplicable (D' Alessandra y Gillet, 2019: 842). Una interpretación más estricta requeriría que la inanición se utilizara para obtener una ventaja militar. Esta visión excluiría la inanición intencionada como castigo a la población civil o en situaciones de ocupación, ya que no habría combates en curso (D' Alessandra y Gillet, 2019: 842).

La conducta tuvo lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y estuvo relacionada con éste

La conducta punible debe estar relacionada con el conflicto armado, estableciéndose un nexo (relación funcional) entre la acción y el conflicto en cuestión (Werle y Jeßberger, 2017: 692). El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) ha señalado que «es necesario llegar a la conclusión de que el acto, que bien podría cometerse en ausencia de conflicto, se perpetró contra la víctima o víctimas afectadas a causa del conflicto en cuestión» (TPIY, 1999b: párr. 45). Este criterio es el mismo que ha seguido la Corte Penal Internacional (CPI).

Los crímenes de guerra pueden ocurrir no solo en zonas de combate, sino también en áreas fuera de ellas, siempre que las conductas a sancionar guarden una relación «estrecha» con el conflicto (TPIY, 1995: párr. 70).

La relación funcional con el conflicto armado debe determinarse caso a caso. La CPI, siguiendo al TPIY, ha señalado que:

Para determinar si el acto en cuestión está o no suficientemente relacionado con el conflicto armado, la Sala de Primera Instancia puede tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores: el hecho de que el autor sea un combatiente; el hecho de que la víctima sea un no combatiente; el hecho de que la víctima sea miembro de la parte contraria; el hecho de que pueda decirse que el acto sirve al objetivo último de una campaña militar; y el hecho de que el delito se cometa como parte de las funciones oficiales del autor o en el contexto de las mismas (CPI, 2008: párr. 382; TPIY, 2002: párr. 59).

Otro indicio relevante puede ser que el hecho haya sido ordenado o tolerado por una de las partes del conflicto, lo que indica que esa parte considera tales hechos como parte de su política (Werle y Jeßberger, 2017: 697; TPIY, 1997: párr. 574).

En el crimen que analizamos, el examen del caso se superpondrá en gran medida con el requisito de demostrar que la inanición se utilizó como método de guerra. Una vez establecido un conflicto armado internacional y comprobado que la inanición se empleó con dicho

propósito, el nexa suele ser claro, salvo que la inanición se vincule a un conflicto armado completamente distinto (D'Alessandra y Gillet, 2019: 835).

El autor conocía las circunstancias de hecho que demostraban la existencia de un conflicto armado

El autor debe tener conocimiento de las circunstancias de hecho de las que resulta el conflicto armado. Así «la existencia de un conflicto armado no es sólo una condición de punibilidad o una condición para la competencia de la Corte, sino que debe reflejarse en la representación del autor» (Werle y Jeßberger, 2017: 698). No es necesario que el autor tenga conocimiento de las circunstancias en que se basa el carácter internacional o no internacional del conflicto armado, o siquiera que clasifique al conflicto de modo jurídicamente correcto (Werle y Jeßberger, 2017: 698). En los casos en que una conducta sólo es constitutiva de crimen de guerra en CAI, el principio de culpabilidad individual hace necesario que el autor conozca el carácter internacional del conflicto (Werle y Jeßberger, 2017: 699).

Dificultades en la persecución

La persecución de este crimen enfrenta numerosas dificultades debido a sus causas múltiples y variadas, complicando su abordaje. Entre las más comunes se encuentran malas cosechas, distribución desigual de recursos, problemas económicos estructurales, conflictos políticos prolongados, desastres naturales y falta de infraestructura adecuada para el suministro de alimentos (Van Mourik y Gaynor, 2024). Además, las muertes por hambre a menudo se asocian con factores colaterales como infecciones y agotamiento físico severo, lo que dificulta atribuir la responsabilidad únicamente al hambre como causa directa (Van Mourik y Gaynor, 2024).

Uno de los mayores retos es la determinación del elemento volitivo, esencial para establecer la responsabilidad. Este aspecto es particularmente difícil de definir, ya que la falta de alimentos puede interpretarse tanto como una táctica deliberada para exterminar a una población como una consecuencia no deseada de políticas económicas o militares más amplias (Van Mourik y Gaynor, 2024). Esta ambigüedad en la intención dificulta considerablemente la imputación de responsabilidades y la creación de un marco claro para enjuiciar este.

La ausencia de condenas por crímenes relacionados con la hambruna complica la situación, ya que la falta de jurisprudencia genera un vacío legal que dificulta responsabilizar a los perpetradores. Abordar este crimen implicaría adentrarse en un terreno inexplorado del DPI.

El caso del asedio israelí sobre la Franja de Gaza

Desde el asedio de las fuerzas armadas de Israel tras el 7 de octubre de 2023, la hambruna se ha extendido por toda la Franja de Gaza. Alrededor del 96% de la población de la Franja de Gaza (2,15 millones de personas) se enfrenta a altos niveles de inseguridad alimentaria aguda, dentro de las cuales 495.000 se enfrentan a enfrentándose a niveles catastróficos de inseguridad alimentaria aguda (Integrated Food Security Phase Classification, 2024; OCHA,

2025). Lamentablemente, la desnutrición ha provocado la muerte de niños, evidenciando el grave debilitamiento de las infraestructuras sanitarias (Noticias ONU, 2025; Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2024: párr. 26).

El 20 de mayo de 2024, el fiscal jefe de la CPI, Karim Khan, solicitó órdenes de arresto contra el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, y su Ministro de Defensa, Yoav Gallant. Los cargos incluyen el uso del hambre como método de guerra (CPI, 2024a). Khan afirmó que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en toda la Franja de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana» (CPI, 2024b: min 6:25).

Por su parte, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) está actualmente ejerciendo su competencia consultiva para conocer de una pregunta planteada por la Asamblea General de Naciones Unidas a través de su Resolución 79/232. La pregunta apunta a aclarar las obligaciones de Israel, tanto como potencia ocupante como miembro de la ONU, en cuanto a la presencia y actividades de organizaciones de ayuda humanitaria.¹ El proceso se encuentra en etapa de deliberación y hasta el momento la CIJ ha dictado tres órdenes de medidas provisionales.

Si bien la situación en la Franja de Gaza aún se encuentra en curso y puede evolucionar, surge la pregunta sobre el rol del Estado de Israel en estos hechos: si en línea con la valoración de la Fiscalía de la CPI existirían «motivos razonables para creer» que se configura el crimen de hambruna. Los «motivos razonables para creer» son el nivel probatorio que se exige para ordenar la detención de una persona o su comparecencia ante la CPI, tal como lo dispone el artículo 58 del ER. Es decir, los elementos que acreditan la sospecha «no necesitan ser del mismo nivel que aquellos necesarios para formular una acusación, que se corresponden con etapas posteriores del proceso de una investigación criminal» (Dei Vecchi y Cumiz, 2019: 93; CPI, 2010: párr. 30; 2012: párr. 16). El estándar implica que solo se excluirá la detención si la hipótesis de culpabilidad resulta irrazonable, «careciendo de entidad para determinar una selección de una hipótesis dentro del grupo de las hipótesis razonables» (Dei Vecchi y Cumiz, 2019: 99).

Control del ingreso de ayuda humanitaria a Gaza

¹ La pregunta que realiza la Asamblea General a la CIJ es la siguiente: ¿Cuáles son las obligaciones de Israel, como potencia ocupante y como miembro de las Naciones Unidas, en relación con la presencia y las actividades de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos y órganos, otras organizaciones internacionales y terceros Estados, en el territorio palestino ocupado y en relación con él, en particular para garantizar y facilitar el suministro sin trabas de los suministros urgentes y esenciales para la supervivencia de la población civil palestina, así como de los servicios básicos y la asistencia humanitaria y para el desarrollo, en beneficio de la población civil palestina y en apoyo del derecho del pueblo palestino a la libre determinación?.

Desde 2007 Israel controla el espacio aéreo, fronteras y aguas de Gaza, restringiendo la circulación de productos y personas (Secretario General de Naciones Unidas, 2013: párr. 21). Todas las importaciones deben ser aprobadas por las autoridades israelíes (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2024: párr. 70). Un 80% de los palestinos de Gaza dependen de asistencia humanitaria (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 2023: párr. 49).

En períodos anteriores al 7 de octubre de 2023 (mayo de 2021, agosto de 2022 y mayo de 2023) las autoridades israelíes ya habían impuesto un bloqueo total a Gaza, cerrando los pasos fronterizos y negando el acceso a asistencia humanitaria, derivaciones médicas, suministros médicos y combustible para la central eléctrica de Gaza (ACNUDH, 2023). También, la ayuda humanitaria y bienes se limitaban a unos 500 camiones (sin incluir combustible) ingresando diariamente (Noticias ONU, 2024b). Todos los envíos eran sometidos a rigurosas inspecciones, especialmente, los artículos de «doble uso» (Refugees International, 2024: 11), denominación que se utiliza para «objetos que se cree que tienen tanto uso militar como civil» (Hathaway et al, 2025: 2645). Las empresas de transporte autorizadas movían los bienes por rutas designadas, y la distribución estaba a cargo de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) y la Medialuna Roja Palestina (Refugees International, 2024: 11)

Tras los actos del 7 de octubre de 2023, se impuso un bloqueo total a Gaza (Fabian, 2023a). Durante las dos semanas posteriores a esa fecha no entró ningún tipo de ayuda. Sólo desde el 21 de octubre se permitió la entrada de ayuda humanitaria tras la apertura del cruce de Rafah por Egipto (Al-Mughrabi y Lewis, 2023). La campaña israelí ha destruido gran parte de la infraestructura civil crítica en Gaza, causando un apagón total y una drástica reducción en el acceso al agua potable (OCHA, 2025; Refugees International, 2024: 12; Samad et al., 2024: 5).

El ingreso de ayuda humanitaria enfrenta ineficiencias logísticas, como múltiples niveles de inspección, tiempos de espera prolongados e incertidumbre generalizada. Se argumenta que las autoridades israelíes aplican denegaciones arbitrarias, rechazos y bloqueos de artículos humanitarios críticos (Association of International Development Agencies, 2024: 2; Oxfam International, 2025).

Organizaciones de derechos humanos sostienen que las autoridades israelíes:

[H]an erigido obstáculos innecesarios, complicados procesos logísticos y un sistema de verificación impredecible, lo que ha hecho que el régimen de inspección sea abrumadoramente pesado, con capas de burocracia e inspección y horarios de trabajo limitados. Han creado un sistema complejo con múltiples puntos de estrangulamiento potenciales, en lugar de un sistema de buena fe optimizado para maximizar los volúmenes de ayuda (Refugees International, 2024: 19)

Cuando los camiones llegan a los pasos hacia Gaza, no se garantiza su entrada debido a la falta de claridad sobre los artículos permitidos. Los criterios de las autoridades israelíes varían,

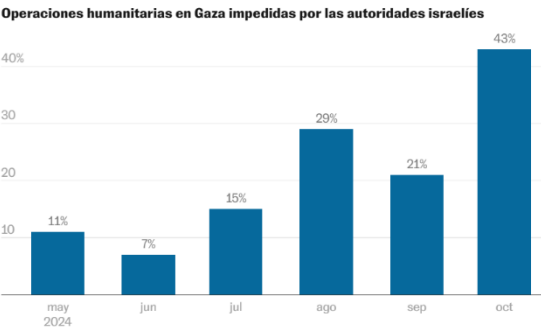
y se ha informado que «algunos artículos aprobados anteriormente son rechazados después» (Human Rights Watch, 2024). Según personal de Naciones Unidas, si se rechaza un solo artículo, toda la carga es devuelta al origen sin posibilidad de apelación (Español, 2024).

Las autoridades israelíes no han indicado criterios claros para la entrega de bienes a Egipto, Jordania o la ONU, a pesar de sus solicitudes. Ante esta falta, se crean listas informales de artículos aprobados y rechazados (Refugees International, 2024: 26).

El principal problema es el rechazo de artículos de ayuda considerados de «doble uso» por Israel, tales como pastillas purificadoras de agua, bolígrafos de insulina, sacos de dormir, botiquines médicos, generadores, baterías, entre otros (Refugees International, 2024: 26).

Existe escasez de medicamentos y suministros médicos. No hay cadena de frío ni almacenes frigoríficos en Gaza porque no pueden entregar ningún tipo de almacenamiento en frío. Ni siquiera se puede acceder a frigoríficos y refrigeradores con paneles solares (Refugees International, 2024: 27).

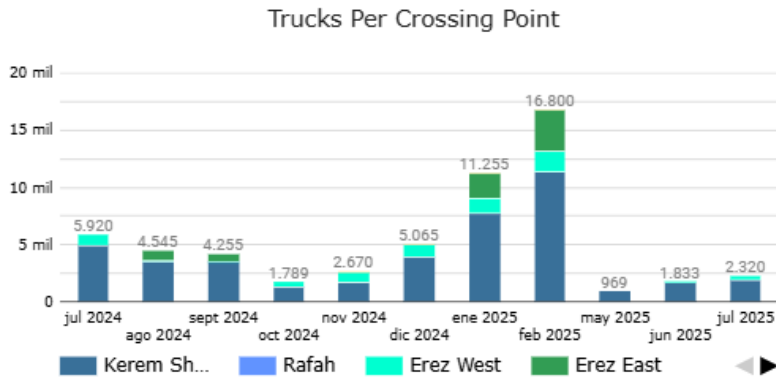
Figura 1. Operaciones humanitarias en Gaza impedidas por las autoridades israelíes de mayo a octubre de 2024.



Nota. Fuente: El País, 12 de noviembre de 2024, Israel mantiene el bloqueo humanitario a Gaza pese a las presiones de EE UU (<https://elpais.com/internacional/2024-11-12/israel-mantiene-el-bloqueo-humanitario-a-gaza-pese-a-las-presiones-de-ee-uu.html>).

Si se examina la información publicada en *Israel Humanitarian Efforts*, vinculada al Estado de Israel, se constata un aumento significativo en la entrada de ayuda entre enero y febrero de 2025, coincidiendo con el alto al fuego de 19 de enero al 2 de marzo de 2025 (Gritten, 2025). Pero tras la reanudación de las hostilidades, el volumen de ayuda humanitaria se desploma a niveles mínimos. Esto se debe a que Israel impuso un bloqueo total sobre la Franja de Gaza (Gritten, 2025).

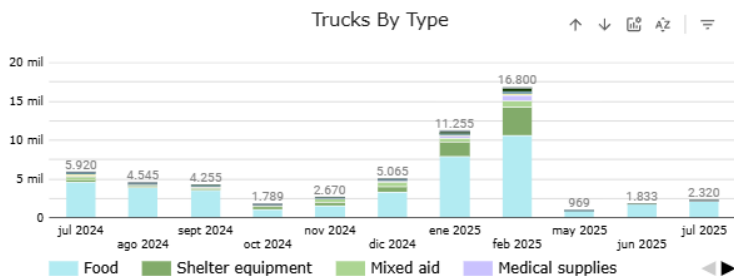
Figura 2. Ingreso de cantidad de camiones por punto de cruce



Nota. Fuente: Israel Humanitarian Efforts, fecha de consulta 8 de agosto de 2025 (<https://gaza-aid-data.gov.il/main/>).

Los propios gráficos muestran que no hay datos en marzo y abril y se observa que el bloqueo se alivió hacia la veintena de mayo de 2025 (Gritten, 2025). No obstante, los datos correspondientes a mayo y junio son incluso inferiores a los registrados en octubre de 2024, cuando Israel rechazó aproximadamente el 43% de los envíos de ayuda humanitaria. (de Vega, 2024). Lo más grave es que, según el segundo gráfico disponible, no ha ingresado ningún insumo médico a Gaza desde febrero a julio de 2025.

Figura 3. Cantidad de camiones y tipo de ayuda humanitaria



Nota. Fuente: Israel Humanitarian Efforts, fecha de consulta 8 de agosto de 2025 (<https://gaza-aid-data.gov.il/main/>).

Todo esto evidencia el escaso interés de Israel en facilitar el ingreso de ayuda humanitaria a Gaza. La falta de una política fronteriza clara impide que la asistencia llegue a la Franja. No es casual que la mayor cantidad de ayuda sea en el acuerdo de paz y luego caiga

estrepitosamente por el bloqueo israelí. En ese sentido, es posible sostener que Israel ha impedido deliberadamente el ingreso de bienes esenciales para la subsistencia de los palestinos al imponer en la práctica un bloqueo total de ingreso de ayuda humanitaria.

Puntos de acceso y pasos fronterizos

Ante las presiones que ha ejercido la comunidad internacional, Israel en ocasiones ha reabierto más accesos a Gaza, aunque no todos, pese a que la Resolución 2720 del Consejo de Seguridad obliga a Israel a «permitir y facilitar el uso de todas las rutas disponibles para la asistencia humanitaria en Gaza» (Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, 2023). Ante la posible hambruna, surge la pregunta si Israel podría hacer más, como abrir cruces adicionales.

A fecha de 17 de agosto de 2025, solo hay dos pasos fronterizos abiertos: el de Kerem Shalom (Le Monde, 2024; Doran y Horn, 2025; Mecanismo 2720 de la ONU para Gaza, 2025) y el cruce de Erez, reabierto en mayo de 2024 (Bachner y Fabian, 2024; Mecanismo 2720 de la ONU para Gaza, 2025). Sin embargo, aunque el 80 % de toda la ayuda destinada a Gaza proviene de Egipto (Abu Shamala, 2025) y la mayor parte de la asistencia humanitaria ingresaba por el cruce principal de Rafah, este último permanece cerrado. En concreto, Israel lo cerró el 7 de mayo de 2024 (Naciones Unidas en Palestina, 2024), abriéndolo únicamente durante el cese al fuego de enero de 2025 (Voice of America, 2025).

Por otro lado, el cruce de Karni, clave para abastecer al norte, continúa cerrado, pese a las reiteradas solicitudes de la ONU y Estados Unidos para que Israel lo reabra (France 24, 2024a). También permanecen cerrados los pasos de Nahal Oz, Kissufim y Sufa.

Figura 4. Franja de Gaza con sus pasos fronterizos.



Nota. Fuente: El Financiero, 10 de octubre de 2023, Mapa Israel y Palestina: ¿Por qué los palestinos ‘no pasan’ de la Franja de Gaza? Así de encerrados están

(<https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/2023/10/10/mapa-israel-y-palestina-por-que-los-palestinos-no-salen-de-la-franja-de-gaza-asi-de-encerrados-estan/>).

Condiciones de seguridad para los trabajadores humanitarios

Israel ha sido incapaz de asegurar un acceso seguro en los puntos de entrada a Gaza y de proteger a los trabajadores humanitarios.

Respecto a lo primero, algunos israelíes protestan en los puntos de entrada a Gaza, oponiéndose a la llegada de ayuda humanitaria. Han bloqueado repetidamente el cruce de Kerem Shalom, cerrándolo durante días (Kershner, 2024). Estas acciones no eximen a las autoridades israelíes de su obligación de asegurar el flujo continuo de ayuda (Amnistía Internacional, 2024).

Una de las situaciones más graves en los accesos a Gaza ocurrió el 13 de mayo de 2024, cuando manifestantes en Cisjordania bloquearon y atacaron camiones de ayuda humanitaria provenientes de Jordania, destruyendo la asistencia (Clarín, 2024). También ocurrió el 6 de agosto de 2025 (The Jerusalem Post, 2025; Comerford, 2025).

El ejército israelí tampoco ha garantizado un paso seguro para los trabajadores humanitarios y, en algunos casos, los ha atacado mortalmente. Expertos de Naciones Unidas denunciaron ataques contra instalaciones humanitarias, centros de distribución de alimentos y convoyes que habían comunicado previamente sus coordenadas al ejército (Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, 2024b: párr. 45; Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, 2024: párr. 25).

Forensic Architecture, una agencia que documenta violaciones de derechos humanos, registró entre octubre de 2023 y octubre de 2024 más de 322 ataques israelíes contra almacenes de alimentos e infraestructura de distribución, personal humanitario y civiles que buscaban ayuda, así como 22 ataques contra convoyes que transportaban suministros (Forensic Architecture, 2024). La situación llegó a tal extremo que funcionarios de la ONU advirtieron que podrían suspender las operaciones humanitarias en Gaza a menos que Israel adoptara medidas urgentes para proteger al personal humanitario y reforzar los mecanismos de desconflictividad (The Associated Press, 2024). Por desconflictividad se entiende la práctica de coordinar los sitios y operaciones humanitarias con las partes en conflicto para evitar ataques involuntarios a trabajadores humanitarios.

Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) no han establecido un sistema de coordinación efectivo entre la ONU, agencias de ayuda y los canales militares israelíes para proteger los emplazamientos humanitarios en Gaza (Refugees International, 2024: 15). El Coordinador Humanitario de la ONU para el Territorio Palestino Ocupado señaló «el sistema de desconflicto ha sido consistentemente impreciso (...) Les hemos dicho que el sistema de desconflicto y el sistema de notificación no son adecuados». (ONU Media, 2024).

Trabajadores humanitarios han señalado que no reciben avisos previos de los ataques o los reciben demasiado tarde, lo que impide la evacuación efectiva de civiles y personal (Refugees International, 2024: 15). También se ha denunciado que Israel ha atacado instalaciones humanitarias como fue el caso de un edificio de Médicos Sin Fronteras (France 24, 2024b).

Las organizaciones humanitarias son desplazadas dentro de Gaza, ya que los barrios donde están ubicadas se convierten en objetivos militares. Se emiten órdenes de evacuación con solo unas horas de antelación para que los trabajadores humanitarios reubiquen sus equipos, como ocurrió con un centro de la ONU (AlJazeera 2024), dificultando considerablemente la labor de los trabajadores humanitarios.

El Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (2024) es concluyente en su informe:

A pesar de las medidas de evitación de conflictos, esta inseguridad, sumada a las hostilidades en curso, los obstáculos administrativos, las denegaciones de permisos, los retrasos en los puestos de control, las restricciones a la circulación, los daños a la infraestructura y a la red de carreteras y los continuos ataques israelíes contra convoyes e instalaciones humanitarios, ha creado condiciones “casi imposibles” para la entrada y entrega de artículos de primera necesidad en Gaza. (párr. 26).

Israel no ha corregido sus deficiencias en desconflictividad humanitaria. Funcionarios de la ONU y ONGs han instado a Israel a implementar un sistema de desconflictividad (ONU Media, 2024; Refugees International, 2024: 16). La ausencia de este sistema obstaculiza las operaciones humanitarias.

Obstaculización a los movimientos de trabajadores humanitarios

Los civiles tienen derecho a recibir asistencia humanitaria (Stoffels, 2004: 516) y las organizaciones humanitarias tienen derecho a proporcionar dicha asistencia (Stoffels, 2004: 521). A su vez, Israel tiene la obligación de facilitar la entrega de esta asistencia a las personas necesitadas en las zonas bajo su control (Henckaerts y Doswald-Beck, 2009: 197). Sin embargo, las autoridades israelíes continúan impidiendo que Naciones Unidas y organizaciones humanitarias puedan distribuir ayuda de forma regular en toda la región, especialmente a quienes se encuentran en el norte (Refugees International, 2024: 17).

Algunas zonas de Gaza son más accesibles que otras; el acceso en el norte es difícil y poco frecuente. Las solicitudes al norte suelen ser sistemáticamente denegadas sin justificación (OCHA, 2024c; Refugees International, 2024: 17).

Reportes indican la autorización de menos del 20% de las misiones humanitarias dirigidas a entregar ayuda y evaluar condiciones en el norte (OCHA, 2024a). Las aprobadas se enfocaron en distribuir alimentos, mientras que el apoyo a hospitales e instalaciones sanitarias fue mayormente denegado (OCHA, 2024a).

Los convoyes de la ONU frecuentemente enfrentan demoras de horas en el puesto de control de Wadi Gaza, principal ruta al norte, antes de que se les niegue el paso (Refugees International, 2024: 17). En muchas ocasiones, tras estos prolongados retrasos, han sido atacados por comunidades locales que requieren alimentos. Se ha informado en agosto de 2025 que 9 de cada 10 camiones antes de llegar a destino son saqueados (Magid, 2025).

Israel también niega visados a los trabajadores humanitarios que intentan acceder a Gaza (Forey, 2024), y algunos ministros se jactan de rechazar estas solicitudes (B'Tselem, 2024).

El parlamento israelí aprobó una ley que prohíbe el funcionamiento en Israel de UNRWA, fundándose en la alegación que 12 de sus 17.000 miembros estarían vinculados con Hamás y con los ataques del 7 de octubre (Reuters, 2024; Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2024: párr. 41). La UNRWA es la principal agencia humanitaria que presta asistencia a la población palestina. Proporciona servicios esenciales a 5,9 millones de refugiados palestinos en los territorios palestinos ocupados por Israel, Jordania, Siria y Líbano (Reidy, 2024). Según la directora de comunicaciones de la agencia, la UNRWA «es la columna vertebral de la operación humanitaria en Gaza» (Reidy, 2024). Las restricciones impuestas por esta legislación, de acuerdo con expertos de Naciones Unidas, «han perturbado sus finanzas y la circulación de mercancías y vehículos, han interferido con sus instalaciones (...) y han socavado la coordinación en materia de seguridad con Israel, poniendo en riesgo a los trabajadores humanitarios» (ACNUDH, 2025a).

En conclusión, el gobierno israelí no permite que los trabajadores humanitarios se muevan libremente en Gaza. Estas denegaciones arbitrarias han llevado a los civiles a enfrentar niveles críticos de necesidad humanitaria.

Ataque a palestinos que buscan ayuda humanitaria

Tras la retirada de la UNRWA de Gaza y el establecimiento de la *Gaza Humanitarian Foundation* (GHF) —un sistema militarizado de distribución de ayuda respaldado por Israel y Estados Unidos—, se ha producido un cambio estructural en la gestión humanitaria. Según Forensic Architecture (2025), este modelo ha ido de la mano con el desmantelamiento del sistema de distribución de ayuda de Naciones Unidas.

En este nuevo contexto, se han registrado episodios en los que las FDI o contratistas privados han abierto fuego contra civiles que intentaban acceder a la ayuda. Entre el 27 de mayo y el 13 de agosto de 2025, 1.760 palestinos han muerto y unos 4.000 más han resultado heridos en puntos de distribución (Naciones Unidas, 2025; Médicos Sin Fronteras, 2025). Atacar y matar a población civil hambrienta que busca ayuda humanitaria constituye una violación flagrante del DIH.

Así, la población de Gaza enfrenta una disyuntiva: morir de inanición o arriesgar la vida al acudir por ayuda.

Un grupo de expertos de Naciones Unidas ha pedido volver al sistema humanitario de Naciones Unidas basado en principios humanitarios: «para evitar más muertes y sufrimiento inhumano por inanición, Israel debe restablecer de inmediato el acceso sin trabas a Gaza a las organizaciones humanitarias imparciales» (ACNUDH, 2025a).

Dstrucción de sistemas alimentarios e infraestructura sanitaria

El Estado de Israel ha atacado la infraestructura civil que sustenta a Gaza. Todas las ramas del sector de la producción alimentaria han resultado gravemente dañadas (FAO, 2024; Anera, 2024) y la destrucción masiva causada por los bombardeos israelíes han inutilizado casi por completo las fábricas de producción de alimentos, las panaderías, los almacenes de alimentos y los mercados (B'Tselem, 2024: 5).

La destrucción de los sistemas de producción de alimentos ha dificultado la transformación de ingredientes en productos alimenticios. En noviembre de 2023, Israel bombardeó el único molino de Gaza (Euro-Med Monitor, 2023).

Los ataques de las FDI han dejado muchas panaderías de Gaza completamente destruidas o dañadas. Se han destruido 34 panaderías y 148 han dejado de funcionar debido a la escasez de combustible y harina (Haq et al., 2024).

Para enero de 2024, aproximadamente el 22% de las tierras agrícolas en el norte de Gaza, incluidos huertos, invernaderos y tierras de cultivo, fueron arrasadas por acciones de las fuerzas israelíes (Human Rights Watch, 2023; ACNUDH, 2024a). Según Oxfam, la agricultura resulta prácticamente imposible producto de los bombardeos y ataques casi constantes, la falta de combustible y agua, y los más de 1,6 millones de personas que se han visto obligadas a huir al sur de Gaza (Khalidi, 2023). Israel ha destruido alrededor del 70% de la flota pesquera de Gaza y el ganado está muriendo de hambre (ACNUDH, 2024a; Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, 2024: párr. 24). También se ha prohibido el acceso de los barcos al mar, impidiendo la pesca (OCHA, 2024d; Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, 2024: párr. 23)

Relatores de Naciones Unidas han señalado que Israel está destruyendo el sistema alimentario de Gaza y utilizando los alimentos como arma (ACNUDH, 2024a).

Organismos de Naciones Unidas han alertado que en Gaza no hay agua potable y las aguas residuales no pueden tratarse por la falta de combustible para hacer funcionar las plantas desalinizadoras y recicladoras (Noticias ONU, 2024a). UNICEF ha informado de la destrucción de la red de agua y saneamiento y de las plantas de tratamiento de aguas residuales (Noticias ONU, 2024a). Al 29 de julio de 2025 Naciones Unidas dio cuenta que el 89% de la infraestructura de agua y saneamiento de Gaza ha sido dañada o destruida por las fuerzas

israelíes, dejando a más del 90% de los hogares en situación de inseguridad hídrica (ACNUDH, 2025c).

El Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos al agua potable y al saneamiento indicó que la única fuente de agua de los palestinos está, por el exceso de bombeo, «hipersalinizada e hipercontaminada con residuos fecales» (Actis, 2024). Expertos de la ONU indican que Israel está usando el agua como arma, afectando principalmente a niños y bebés (ACNUDH, 2025c).

Oxfam indica que Israel ha reducido en un 94% el suministro de agua a Gaza, limitándolo a 4,74 litros por persona al día, menos de un tercio de la cantidad mínima recomendada (Samad et al., 2024: 5). En el mismo informe se concluye que Israel utiliza el agua como arma de guerra contra la población palestina, mediante cortes en el suministro, destrucción de infraestructuras hídricas y bloqueo de ayuda, generando condiciones insostenibles en Gaza (Samad et al., 2024: 47).

Respecto de las infraestructuras sanitarias, de los 36 hospitales, 19 no están operativos y los demás funcionan parcialmente (OCHA, 2024b). Palestinos informaron a Refugees International (2024) que el personal hospitalario, pacientes y quienes se refugian en los hospitales son frecuentemente víctimas de ataques por parte de las fuerzas israelíes (p. 13).

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos detalló en un informe que se documentaron al menos al menos 136 ataques contra al menos 27 hospitales y otras 12 instalaciones médicas en Gaza, que causaron importantes muertos y heridos entre médicos, enfermeras, personal médico y otros civiles, y dañaron o destruyeron muchos de los edificios atacados (ACNUDH, 2024b). Asimismo, en un informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel (2024a) se concluye que el Estado de Israel ha implementado una política deliberada para dismantlar el sistema de salud en Gaza (párr. 89). Las fuerzas de seguridad israelíes han matado, herido, detenido, retenido, maltratado y torturado intencionadamente al personal médico, además de atacar vehículos sanitarios (Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, 2024a: párr. 89).

Israel ha justificado estos ataques contra instalaciones sanitarias alegando que estaban siendo utilizadas indebidamente por grupos armados palestinos, no obstante, «Israel no ha proporcionado suficiente información para fundamentar muchas de estas afirmaciones, que suelen ser vagas y generales. En algunos casos, parecen contradecirse con información pública» (ACNUDH, 2025b).

Teniendo en cuenta lo expuesto, es posible afirmar que Israel ha destruido los servicios esenciales de alimentación y agua, así como ha dismantlado el sistema sanitario. Estas acciones resultan en la privación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, agravando de manera crítica la situación humanitaria en la zona.

Subsunición de los hechos a las normas

Clasificación del conflicto en Gaza

El DIH y el ER realizan una distinción entre dos tipos de conflictos armados: i) los CAI, que se libran entre dos Estados o más, y ii) conflictos armados no internacionales (CANI), que tienen lugar entre Estados y grupos armados no gubernamentales, o entre estos grupos únicamente (Melzer, 2019: 57). En esta sección se analizará si el conflicto desarrollado en la Franja de Gaza califica como un CAI o como un CANI. Esta distinción es crucial, ya que el ER criminaliza el uso del hambre como método de guerra únicamente en el contexto de los CAI. No obstante, corresponde señalar que actualmente existe una iniciativa de reforma al ER impulsada por Suiza que propone extender esta criminalización a los CANI, mediante la incorporación de un nuevo artículo 8(2)(e)(xix), la cual no ha sido apoyada por el Estado de Palestina.

Es importante recordar que la distinción entre un CAI y un CANI no descarta la coexistencia de ambos tipos de conflictos en una determinada situación, los llamados «conflictos horizontales» (Melzer, 2019: 58-59).

Michael Schmitt (2023) sostiene que el conflicto en Gaza debe calificarse exclusivamente como un CANI. Esta parece ser también la posición de Yahli Shereshevsky (2024), que ha rechazado la teoría de un conflicto horizontal en la Franja de Gaza. En esta línea, Hamás constituye un grupo armado organizado cuyas hostilidades han alcanzado el umbral de intensidad requerido para dicha clasificación, y actúa de manera independiente de cualquier Estado (Cohen y Shany, 2024).

No obstante, no comparto sus opiniones. Sostengo que en la Franja de Gaza se desarrollan dos conflictos simultáneos y paralelos, es decir, conflictos horizontales. El primero es un conflicto entre Israel y Palestina, y el segundo, entre Israel y Hamás. Esta ha sido la postura sostenida por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI, 2024a) y del Panel de Expertos en Derecho Internacional convocado por el Fiscal de la CPI (Fulford et al., 2024: 4).

La tesis de un CAI entre Israel y Palestina se basa en tres hipótesis alternativas. La primera parte de la base en que Palestina es un Estado. Las fuerzas israelíes estarían llevando a cabo operaciones en el territorio de otro Estado contra Hamás, grupo armado no estatal. En este contexto, sería necesario determinar si el Gobierno palestino ha consentido estas operaciones (Akande, 2011; Ferraro y Cameron, 2016: 93; Milanovic y Hadzi-Vidanovic, 2012: 36). Si la intervención de un tercer Estado se realiza sin el consentimiento del Estado territorial, dicha intervención equivaldría a un CAI entre el Estado interviniente y el Estado territorial (Akande, 2012: 74-75; Ferraro y Cameron, 2016: 93; Milanovic y Hadzi-Vidanovic, 2012: 36).

Esta posición fue confirmada implícitamente en *Actividades Armadas en el Territorio del Congo*, donde la CIJ aplicó el derecho de los CAI a las acciones militares emprendidas por Uganda en la República Democrática del Congo fuera Ituri, territorio ocupado por Uganda (CIJ, 2005: párrs. 108, 146 y 208). El llamado del Presidente palestino a poner fin de inmediato

a la agresión generalizada contra el pueblo palestino sugiere que no existe tal consentimiento a la operación israelí (Arab News, 2023).

Por lo tanto, a la luz del DIH, existiría un CAI entre Palestina e Israel. Esto no excluye, sin embargo, la posibilidad de un CANI paralelo entre el Estado interviniente y el grupo armado (Ferraro y Cameron, 2016: 94).

La segunda hipótesis parte de la base en que Palestina, al igual que Israel, es miembro de los Convenios de Ginebra de 1949. Israel, al enfrentarse a Hamás en territorio palestino, importaría la aplicación de los Convenios de Ginebra, incluyendo su artículo 2 común (Fulford et al., 2024). Aunque cabe mencionar que esta hipótesis es muy similar a la primera, en tanto parte de la base de que Palestina es un Estado.

Por último, la tercera hipótesis se basa en el argumento de que la Franja de Gaza es un territorio ocupado por Israel, lo que le otorgaría el carácter de Potencia ocupante. Así lo ha confirmado la CIJ en su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de Israel por sus políticas y prácticas en el territorio palestino ocupado (CIJ, 2024: párrs. 93-94). El DIH establece que las normas aplicables a los CAI rigen «en todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte Contratante, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar» (Convenios de Ginebra, artículo 2(2) común). Las hostilidades están reguladas por el derecho aplicable a los CAI, ya que la situación de ocupación es, en sí misma, el resultado y la continuación de un CAI previo (de Hemptinne, 2023).

La Franja de Gaza forma parte integral del territorio palestino reconocido internacionalmente y estuvo bajo ocupación israelí desde 1967 hasta 1994, cuando, tras la firma de los Acuerdos de Oslo, la ANP asumió competencias administrativas limitadas. El retiro efectivo de colonos y tropas israelíes se produjo en 2005. Sin embargo, desde 2007, tras imponerse en las elecciones legislativas de 2006 y en un posterior enfrentamiento con Fatah (ANP), Hamás ejerce el control interno de la Franja de Gaza.

El DIH exige, para considerar una situación de ocupación, que exista control efectivo sobre el territorio (CIJ, 2024: párr. 90; Melzer, 2019: 65). En este contexto, la CIJ ha señalado que una potencia ocupante, incluso tras haberse retirado físicamente, puede seguir teniendo obligaciones bajo el derecho de ocupación si conserva la capacidad de ejercer y efectivamente ejerce ciertos elementos de autoridad en lugar del gobierno local (CIJ, 2024: párrs. 91-92). La CIJ ha reconocido que Israel cae en esta hipótesis respecto a Gaza (2024) y, en consecuencia, aplicaría el derecho de los CAI al conflicto en Gaza. Esta es la hipótesis respaldada por este artículo.

Adicionalmente, es posible sostener la existencia de un CANI entre Israel y Hamás. El artículo 3 común a los Convenios de Ginebra define los CANI en forma negativa como aquellos que «no son de carácter internacional». El TPIY, en *Tadić*, describió dichos conflictos como «violencia armada prolongada entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre tales grupos dentro de un Estado» (TPIY, 1995: párr. 70). En consecuencia, se deben cumplir dos criterios para que un conflicto califique como CANI: 1)

participación de un grupo armado organizado y 2) hostilidades de intensidad significativa (TPIR, 1998: párr. 619).

Para que el conflicto sea considerado internacional, debe demostrarse que un Estado ejerce un control general sobre Hamás, lo que implica no solo equipándolo y financiarlo, sino también coordinar o participar en la planificación global de sus actividades militares (TPIY, 1999a: párr. 145). Dificilmente puede sostenerse que Hamás se encuentre bajo el control general de un tercer Estado. No existen indicios de que Hamás actúe en colaboración de la ANP o bajo su dirección. Si bien es cierto que Irán ha brindado apoyo a Hamás mediante financiación y entrenamiento de su ala militar —tal como reconoció en 2021 el jefe del movimiento, Ismail Haniyeh (Al-Mughrabi et al., 2021)—, dicho respaldo no parece alcanzar el umbral de control general.

Pese a que Hamás ganó las elecciones legislativas palestinas de 2006 y tomó por la fuerza el control de la Franja de Gaza en 2007, la comunidad internacional —incluidas Naciones Unidas, la Liga Árabe y la mayoría de los Estados— sigue reconociendo a la ANP como el gobierno legítimo y representante del pueblo palestino. Esto se debe, por un lado, a que la ANP fue establecida por los Acuerdos de Oslo (1993-1995) como la autoridad interina reconocida por Israel y la comunidad internacional para ejercer funciones de gobierno en Cisjordania y Gaza, y, por otro, a que la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), cuya dirección coincide con la de la ANP, mantiene su estatus como “único representante legítimo del pueblo palestino” reconocido por la Asamblea General de la ONU desde 1974 (Resoluciones 3210 (XXIX) de 14 de octubre de 1974; 3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974; 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 y 43/177 de 15 de diciembre de 1988); Hamás, en cambio, es considerado un actor armado no estatal con control territorial de facto en Gaza, pero sin reconocimiento como gobierno legítimo del Estado de Palestina. Este control no ha modificado la posición jurídica internacional sobre la representación palestina, que sigue residiendo en la ANP/OLP.

Sin duda, el ala militar de Hamás presenta un alto nivel de organización. Según las FDI, antes del 7 de octubre Hamás disponía de unos 30.000 combatientes en la Franja de Gaza, estructurados en cinco brigadas regionales, 24 batallones y aproximadamente 140 compañías (Fabian, 2023b). Esta estructura le permitió ejecutar un ataque sorpresa masivo contra un Estado con gran poder militar y avanzadas capacidades de inteligencia. Tal grado de coordinación evidencia una jerarquía definida, una planificación minuciosa y la capacidad de movilizar recursos estratégicos de manera eficaz, incluso bajo condiciones de constante vigilancia.

En cuanto a la intensidad de las hostilidades, estimo que se supera el umbral exigido para calificar el conflicto como un CANI. Ello se fundamenta en que la operación «Espada de Hierro» emprendida por Israel constituye la más intensa en la Franja de Gaza desde 2008, si se comparan las acciones militares desarrolladas en ese territorio.

Por estos motivos, sostengo que existen dos «conflictos horizontales» en la Franja de Gaza, uno entre Israel y Palestina, y el otro entre Israel y Hamás.

Actus reus

Tal como revisamos, el crimen de provocar intencionalmente hambre a la población civil como método de guerra constituye una violación del DIH y se configura cuando una parte en conflicto priva intencionadamente a la población civil de bienes indispensables para su supervivencia, incluidos alimentos, agua y medicamentos. En este contexto, los hechos documentados relativos a la situación en Gaza pueden enmarcarse dentro del *actus reus* de este crimen.

El Estado de Israel ha ejecutado una serie de conductas tendientes a privar a la población civil de recursos indispensables para su supervivencia. Entre estos actos se encuentran:

1. Bloqueo total a la Franja de Gaza. Constituye una acción sistemática que restringe severamente el ingreso de bienes esenciales.
2. Restricciones arbitrarias y falta de política de ingreso de ayuda humanitaria.
3. Negativa a abrir pasos fronterizos.
4. Ataques a trabajadores humanitarios y no implementación de un sistema de desconflictividad humanitaria. Debe sumarse que Israel ha limitado el paso de personal humanitario a través de la Franja de Gaza.
5. Ataque a civiles que buscan ayuda humanitaria.. Han sido asesinadas más de 1.700 personas, lo que elimina las hipótesis de excepcionalidad.
6. Destrucción del sistema alimentario de la Franja de Gaza.
7. Uso del agua como arma de guerra..
8. Ataques al sistema de salud.

Cada una de las acciones anteriormente señaladas tiene un impacto directo y acumulativo en la privación de bienes indispensables para la población civil, configurando así el *actus reus* del crimen de hacer padecer hambre intencionalmente. La naturaleza sistemática y deliberada de estas conductas demuestra un patrón claro de violación al DIH, alineándose con los elementos materiales establecidos en el ER.

Mens rea

Como se ha revisado anteriormente, existen dificultades inherentes para establecer el *mens rea* en este crimen de guerra cuando se busca demostrar la intención específica de causar hambre deliberada a la población civil. Sin embargo, es posible argumentar que dicha

intención está presente en este caso. En el presente apartado, se analizarán los motivos que permiten sostener que autoridades del Estado de Israel podrían ser responsables de este crimen.

En primer lugar, resulta especialmente relevante la declaración del Ministro de Defensa, Yoav Gallant, realizada el 9 de octubre, apenas dos días después del ataque del 7 de octubre. En esa ocasión, el Ministro afirmó: «he ordenado un asedio total a la Franja de Gaza. No habrá electricidad, ni alimentos, ni combustible, todo está cerrado» (Fabian, 2023a). Una declaración en el mismo sentido podemos encontrar en el caso del Primer Ministro Benjamin Netanyahu, que sostuvo: «Tercero, no permitiremos el ingreso de ayuda humanitaria en forma de alimentos y medicamentos desde nuestro territorio a la Franja de Gaza» (Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, 2023).

Considero que existe una clara intención de provocar la inanición de civiles como método de guerra, dado que si bien el bloqueo total impuesto a la Franja de Gaza tiene como objetivo explícito de debilitar a las fuerzas de Hamás, estas medidas también afectan de manera directa, masiva y desproporcionada a los millones de civiles palestinos que habitan en la Franja de Gaza, lo que refuerza este contexto la existencia del *mens rea* necesario para imputar responsabilidad por el crimen de guerra en comento

En cuanto al Primer Ministro, también es posible encontrar una serie de declaraciones que niegan la hambruna en Gaza. En Marzo de 2024, frente a las denuncias de Naciones Unidas de que la hambruna era inminente, Netanyahu declaró que «no tenemos ese tipo de información(...).Y la monitoreamos de cerca (...) Más importante aún, (...) nuestra política es brindar la mayor ayuda humanitaria posible» (Ronzheimer y Stanley-Smith, 2024). En julio de 2025 señaló que «no existe una política de hambruna en Gaza, y no hay hambruna en Gaza. Facilitamos la entrada de ayuda humanitaria a Gaza mientras dure la guerra; de lo contrario, no habría gazatíes» (Anna, 2025). Esto fue reiterado en agosto de 2025: «no hay hambre. No había hambre. Había escasez, y ciertamente no había una política de hambruna» (Shurafa et al., 2025).

El Primer Ministro ha denunciado la difusión de cifras e imágenes escenificadas o manipuladas: «Hamás se beneficia de intentar alimentar la percepción de una crisis humanitaria. Por ello, ha estado publicando cifras no verificadas en los medios de comunicación y difundiendo imágenes cuidadosamente escenificadas o manipuladas» (Huffpost, 2025). Asimismo, ha dicho que se ha entregado comida suficiente para alimentar a toda Gaza, pero que es robada por Hamás (Hansen, 2025)

La negación de la hambruna va acompañada de declaraciones que indican de que Israel está permitiendo la entrada de la mínima ayuda humanitaria. En octubre de 2023, luego de haber establecido un completo bloqueo de la Franja de Gaza, la oficina del Primer Ministro israelí aseguró que «Israel no obstaculizará el suministro de alimentos, agua ni medicamentos desde Egipto, siempre que se limite a la población civil del sur de la Franja de Gaza y no se destine a militantes de Hamás» (Jobain et al., 2023). Es decir, se entrega ayuda humanitaria

únicamente a quienes se encuentren en el sur de Gaza, cuando en el norte se concentra parte importante de la población civil de la Franja.

El Primer Ministro el 13 de enero de 2024 indicó que: «proporcionamos ayuda humanitaria mínima (...) Si queremos lograr nuestros objetivos de guerra, proporcionamos la ayuda mínima» (Hansen, 2025). En el mismo sentido, el domingo 18 de mayo de 2025 sostuvo:

Desde el comienzo de la guerra, dijimos que para alcanzar la victoria y liberar a todos los rehenes, había una condición: no debíamos caer en la hambruna. No nos apoyarán y no podremos completar la misión de la victoria (...) Por eso decidimos proporcionar una ayuda mínima, pero descubrimos que Hamás estaba saqueando parte de la ayuda, así que lo detuvimos (Segev et al., 2025)

En pocas palabras, a través de estas declaraciones, se puede sostener que Israel, entonces, deliberadamente decide controlar los flujos de entrada de ayuda humanitaria para mantener la ayuda en un mínimo, en contravención a la obligación de permitir el paso oportuno y sin trabas de bienes y envíos humanitarios. Asimismo, el Primer Ministro se contradice en sus declaraciones, puesto que algunas ocasiones señala que la política del Estado de Israel es brindar la mayor cantidad de ayuda humanitaria posible, pero en otras dice que sólo se entregará el mínimo.

Por tanto, en relación con ambas autoridades, el Primer Ministro y el Ministro de Defensa, sostengo que existe *mens rea* respecto de los actos señalados en el apartado de *actus reus*, ya que dichas acciones parecen responder a una estrategia sistemática, generalizada y prolongada en el tiempo que lamentablemente se mantiene hasta la fecha de escritura de este artículo pese a las órdenes de la CIJ, características que las sitúan dentro del marco de violaciones al DIH.

Estas autoridades, en su calidad de responsables de la dirección estratégica del ejército, deberían haber sido plenamente conscientes de que las operaciones autorizadas —o la omisión de medidas correctivas— conducirían inevitablemente a la propagación de la inanición de la población civil en Gaza.

La continuidad de estas políticas, incluso frente a las denuncias de múltiples organizaciones y las consecuencias humanitarias catastróficas que eran ampliamente previsibles, refuerza la existencia del *mens rea* necesario para atribuir responsabilidad penal. Estas acciones no pueden justificarse como meros efectos colaterales inevitables; por el contrario, evidencian una intención de los efectos devastadores que dichas medidas imponen sobre la población civil palestina.

Conclusiones

Las hambrunas deben entenderse siempre como un fenómeno político, provocado por la acción humana y resultado de que un grupo someta a otro al hambre (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2024: párr. 10). Lo que está en juego en las campañas de hacer padecer hambre es el poder sobre la tierra. Así, el hambre suele emplearse como técnica de desplazamiento, desposesión y ocupación. Su uso, además, es estructural, pues se inserta en marcos políticos, económicos y jurídicos que lo hacen posible (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2024: párr. 19).

En el plano jurídico, el crimen de hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de guerra, privándola de los objetos indispensables para su supervivencia y obstaculizando los suministros de socorro, se fundamenta en los principios establecidos por el DIH. Este acto contraviene el principio de distinción y viola el principio de humanidad. Además, infringe la prohibición de causar sufrimientos innecesarios, lo que refuerza la necesidad de proteger a los civiles y garantizar su acceso a recursos esenciales. Así, el uso del hambre como arma de guerra no solo vulnera el DIH, sino que también deshumaniza a las víctimas, exacerbando su sufrimiento.

Sin embargo, el DIH presenta limitaciones para prevenir el uso del hambre como método de guerra. Esto es debido al fundamento mismo de este cuerpo normativo: es un régimen jurídico diseñado para estructurar la violencia, no para eliminarla (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2024: párr. 12; Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, 2022: párrs. 65-67).

El DPI ha tipificado este crimen como intolerable para la humanidad, incluyéndolo en el artículo 8(2)(b)(xxv) del ER, que otorga a la CPI competencia para investigar y juzgar a los responsables. Esta inclusión refleja el compromiso de la comunidad internacional de prevenir y sancionar conductas que atenten contra la dignidad y los derechos fundamentales de la población civil.

Este artículo tuvo como objetivo determinar si hay motivos suficientes para creer que Israel utiliza el hambre como método de guerra, priva a los civiles de objetos indispensables para su subsistencia y obstaculiza los suministros de socorro en la Franja de Gaza. Para ello, se evaluó la conducta de Israel a través de seis ejes: restricciones a la entrada de suministros, número de accesos habilitados; condiciones de seguridad que Israel brinda a los trabajadores humanitarios; la libertad de movimiento de estos trabajadores en la Franja; ataques a civiles que buscan ayuda humanitaria y, finalmente, la destrucción de los sistemas alimentarios, hídricos y la infraestructura sanitaria.

Tras este análisis se desprende una implicación directa del Estado de Israel en la crisis humanitaria en la Franja de Gaza. Las declaraciones de Benjamin Netanyahu y Yoav Gallant, reconocen que la negación de bienes esenciales es parte de su estrategia militar. Esto junto con la imposición de bloqueos, la falta de una política clara sobre la entrada de ayuda humanitaria, la ausencia de nuevos puntos fronterizos, la falta de garantías de seguridad para los trabajadores humanitarios, la obstrucción de su tránsito, el ataque a civiles que buscan ayuda

humanitaria, y la destrucción sistemática de infraestructura básica, refuerzan la conclusión de que existen motivos razonables para creer que el Estado de Israel utiliza el hambre como método de guerra y que sus principales autoridades son penalmente responsables.

A las mismas conclusiones han llegado diferentes expertos de Naciones Unidas, entre los que podemos nombrar al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2024: párr. 112 d), el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (2024: párr. 30), la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (2024: párr. 20) y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel (2024b: párr 102).

Este crimen no puede analizarse aisladamente: se inscribe en más de 7 décadas de agresión, persecución, discriminación, desposesión y exclusión del pueblo palestino. Como señala el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2024) «el asedio total que comenzó el 9 de octubre de 2023 fue una continuación de los 24 años de bloqueo de Israel y de los 75 años de ataque contra el sistema alimentario de Gaza» (párr. 65).

Utilizar el hambre no sólo afecta a la vida de quienes no pueden acceder a bienes esenciales para la supervivencia. Es un ataque a la dignidad humana. El hambre, además de matar, deja huellas físicas, psicológicas y sociales que atraviesan generaciones: quienes sobreviven cargan el trauma y la vergüenza de decisiones imposibles, y las comunidades heredan un dolor que se transmite en el tiempo. Aun así, los palestinos resisten preservando su dignidad en gestos cotidianos de cocina y comida, pese a los intentos de negarles la sal y el agua.

El verdadero desafío excede lo estrictamente normativo: radica en la capacidad del derecho internacional para hacerse respetar frente a Estados que cuentan con respaldo geopolítico. Por ello, más que un caso aislado, Gaza representa una prueba decisiva de si la comunidad internacional está dispuesta a transformar en práctica la prohibición del hambre como arma de guerra.

Es imperativo que Israel detenga este crimen, que los responsables sean juzgados y que se garantice el derecho del pueblo palestino a vivir sin hambre, con autodeterminación y en libertad, pues la vida de más de dos millones de personas depende de ello. En definitiva, el crimen de inanición interpela al propio orden global, y reconocerlo y sancionarlo eficazmente significaría avanzar hacia un derecho internacional menos selectivo y capaz de proteger a las poblaciones más vulnerables frente a la instrumentalización de su sufrimiento como herramienta bélica.

Referencias

- ABU SHAMALA, Rania (2025). «Aid trucks resume flow from Egypt to Gaza via Rafah crossing for 3rd consecutive day». *Anadolu Ajansı*. 29 de julio de 2025. Disponible en <https://lc.cx/VwjuYC>.
- ACNUDH (2023). «End-of-Mission Statement of the UN Special Committee to Investigate Israeli Practices». ACNUDH. 16 de junio de 2023. Disponible en <https://lc.cx/I0yuKZ>.
- . (2024a). «Over one hundred days into the war, Israel destroying Gaza's food system and weaponizing food, say UN human rights experts». ACNUDH. 16 de enero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/e988Ru>.
- . (2024b). Thematic Report: Attacks on hospitals during the escalation of hostilities in Gaza (7 October 2023 – 30 June 2024). Disponible en <https://lc.cx/lmwiV->.
- . (2025a). «Gaza: Israel must restore UN humanitarian system to stave off starvation, say UN experts». 7 de agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/DAz0WJ>.
- . (2025b). «Israel's attacks have devastating impact on Gaza's hospitals, Türk tells Security Council». 3 de enero de 2025. Disponible en <https://lc.cx/UjsNLE>.
- . (2025c). «“Thirst as a weapon”: UN experts condemn Israel's deliberate dehydration and starvation of the Palestinian people». 29 de julio. Disponible en <https://lc.cx/SI6YZg>.
- ACTIS, Andrés (2024). «El 'apartheid' hídrico de Israel en Gaza: cuando el agua es también un arma de guerra». *Climática*. 19 de marzo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/Cry5rW>.
- AKANDE, Dapo (2011). «Are Extraterritorial Armed Conflicts with Non-State Groups International or Non-International?». *EJIL: Talk!*. 18 de octubre de 2011. Disponible en <https://lc.cx/68Rg9b>.
- . (2012). «Classification of Armed Conflicts: Relevant Legal Concepts». En Elizabeth Wilmshurst (editora). *International Law and the Classification of Conflicts* (pp. 32-79). Oxford: Oxford University Press.
- AKANDE, Dapo y Emanuela-Chiara Gillard (2019). «Conflict-induced Food Insecurity and the War Crime of Starvation of Civilians as a Method of Warfare: The Underlying Rules of International Humanitarian Law». *Journal of International Criminal Justice*, 17(4): 753-779. DOI: <https://doi.org/10.1093/jicj/mqz057>
- AL-MUGHRABI, Nidal, Jonathan Saul y Rami Ayyub (2021). «Israel and Hamas both claim victory as ceasefire holds». *Reuters*. 20 de mayo de 2021. Disponible en https://lc.cx/gJ8_OT.
- AL-MUGHRABI, Nidal y Aidan Lewis (2023). «First aid convoy enters Gaza Strip from Egypt». *Reuters*. 21 de octubre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/txl7aW>.
- AlJazeera (2024). «UN 'doing what it can' to deliver Gaza aid amid Israeli evacuation orders». 27 de agosto de 2024. Disponible en <https://lc.cx/C6iJZk>.
- Amnistía Internacional (2024). «Israel desobedece sentencia de la Corte Internacional de Justicia que ordena evitar genocidio al no permitir la llegada a Gaza de ayuda

- humanitaria adecuada». *Amnistía Internacional*. 26 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/4cYmfu>.
- Anera (2024). «Food Production Systems Under Attack in Gaza». 5 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/TX0OV>.
- ANNA, Cara (2025). «Israel's leader claims no one in Gaza is starving. Data and witnesses disagree». Associated Press. 28 de julio de 2025. Disponible en <https://lc.cx/9VR7rZ>.
- Arab News (2023). «Abbas urges 'immediate end to aggression' against Palestinians». *Arab News*. 12 de octubre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/p-HI9P>.
- Association of International Development Agencies (2024). «Snapshot of deprivation of humanitarian aid in the Gaza Strip since January 2024». 22 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/DwSSiE>.
- B'Tselem (2024). «Manufacturing Famine: Israel is Committing the War Crime of Starvation in the Gaza Strip». *B'Tselem*. abril. Disponible en <https://lc.cx/w CKf5>.
- BACHNER, Michael y Emanuel Fabian (2024). «Israel opens Erez crossing to Gaza aid for first time as Blinken tours border». *The Times of Israel*. 1 de mayo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/yZ ZFl>.
- CIJ (2005). *Armed Activities on the Territory of the Congo (Democratic Republic of the Congo v. Uganda)*. Sentencia de 19 de diciembre de 2005.
- . (2024) *Legal Consequences arising from the Policies and Practices of Israel in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem*. Opinión consultiva de 19 de julio de 2024.
- Clarín (2024). «Manifestantes israelíes bloquean camiones y destruyen ayuda con destino a Gaza: tanques entran en Rafah». 14 de mayo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/muB6YQ>.
- Cohen, Amichai y Yuval Shany (2024). «The Prosecutor's Uphill Legal Battle?: The Netanyahu and Gallant ICC Arrest Warrant Requests». *Just Security*. 25 de mayo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/y-xSmC>.
- COMERFORD, Ruth (2025). «Twenty killed after trucks overturn in Gaza, Hamas-run civil defence says». *BBC*. 6 de agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/n9hxHU>.
- Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel (2024a). *Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel*. A/79/232.
- . (2024b). *Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel*. A/HRC/56/26.
- Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (2024). *Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes*

que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados. A/79/363.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2023). *Evolución de la economía del Territorio Palestino Ocupado*. TD/B/EX(74)/2.

Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (2023) *Resolución 2720 (2023) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9520a sesión, celebrada el 22 de diciembre*. S/RES/2720(2023).

COTTIER, Michael y Emilia Richard (2016). «25. Paragraph 2(b)(xxv): Starvation of civilians as a method of warfare». En Otto Triffterer y Kai Ambos (editores). *Rome Statute of the International Criminal Court. A Commentary*. 3ª edición (pp. 508-519). Oxford: Beck/Hart/Nomos.

CPI (2008). *Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of the prosecutor v. Germain Katanga and Mathieu Ngudjolo Chui*. Caso N° ICC-01/04-01/07. Sala de cuestiones preliminares. Decisión sobre la confirmación de cargos. 30 de septiembre de 2008.

—. (2010). *Situation in Darfur, Sudan, in the case of the Prosecutor v. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*. Caso N° ICC-02/05.01/09/OA. Sala de Apelaciones. Sentencia sobre la apelación del Fiscal contra la “Decisión relativa a la solicitud de la Fiscalía de una orden de arresto contra Omar Hassan Ahmad Al Bashir”. 3 de febrero de 2010.

—. (2012). *Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of the Prosecutor v. Bosco Ntaganda*. Caso N° ICC-01/04-02/06. Sala de Cuestiones Preliminares. Decisión sobre la solicitud del Fiscal en virtud del artículo 58. 13 de julio de 2012.

—. (2024a). «Statement of ICC Prosecutor Karim A.A. Khan KC: Applications for arrest warrants in the situation in the State of Palestine». *International Criminal Court*. 20 de mayo. Disponible en <https://lc.cx/Pb5a1f>.

—. (2024b). «ICC Prosecutor Khan on application for arrest warrants in the situation in the State of Palestine». *Youtube*. 20 de mayo. Disponible en <https://lc.cx/iknEd2>.

D’ ALESSANDRA, Federica y Matthew Gillet (2019). «The War Crime of Starvation in Non-International Armed Conflict». *Journal of International Criminal Justice*, 17 (4): 815-847. DOI: <https://doi.org/10.1093/jicj/mqz042>.

DANNENBAUM, Tom (2024). «Does the ICC Have Jurisdiction Over the Starvation War Crime in Sudan?». *Just Security*. 19 de marzo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/CWNYoq>.

DE HEMPTINNE, Jérôme (2023). «Classifying the Gaza Conflict Under International Humanitarian Law, a Complicated Matter». *EJIL: Talk!*. 13 de noviembre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/sjRXoB>.

DE VEGA, Luis (2024). «Israel mantiene el bloqueo humanitario a Gaza pese a las presiones de EE UU». *El País*. 12 de noviembre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/zdSxt5>.

- DEI VECCHI, Diego y Juan Cumiz (2019). *Estándares de suficiencia probatoria y ponderación de derechos: una aproximación a partir de la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional*. Madrid: Marcial Pons.
- DINSTEIN, Yoram (1991). «Siege warfare and the starvation of civilians». En Astrid J.M. Delissen y Gerard J. Tanja (editores). *Humanitarian Law of Armed Conflict. Challenges Ahead. Essays in Honour of Frits Kalshoven* (pp. 145-152). Dordrecht-Boston-London: Martinus Nijhoff Publishers.
- DORAN, Matthew y Allyson Horn (2025). «The ABC is granted access to a Kerem Shalom aid site Israel says it is using to feed Gaza». *ABC News*. 6 de Agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/gHL8oB>.
- DÖRMANN, Knut (2003). *Elements of war crimes under the Rome Statute of the International Criminal Court. Sources and Commentary*. Cambridge: Cambridge University Press.
- ESPAÑOL, Marc (2024). «Generadores, linternas y orinales: la ayuda a Gaza que Israel bloquea con el argumento de que no llegue a Hamás». *El País*. 22 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/iEegNY>.
- Euro-Med Monitor (2023). «Israel bombs Gaza's only operating wheat mill, intensifying its war of starvation against Palestinian civilians [EN/AR]». *Reliefweb*. 15 de noviembre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/a4MVhl>.
- FABIAN, Emanuel (2023a). «Defense minister announces 'complete siege' of Gaza: No power, food or fuel». *The Times of Israel*. 9 de octubre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/PoFfcq>.
- . (2023b). «Gallant: Hamas has lost control in Gaza; gunmen who fired from hospital entrance killed». *The Times of Israel*. 13 de noviembre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/9um7o9>.
- FAO (2024). «Overview of the damage to agricultural land and infrastructure due to the conflict in the Gaza Strip as of 31 December 2023». 30 de enero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/LpSkx>.
- FERRARO, Tristan y Lindsey Cameron (2016). «Article 2: Application of the Convention». En Knut Dörmann, Liesbeth Lijnzaad, Marco Sassòli y Philip Spoerri (eds.), *Commentary on the First Geneva Convention: Convention (I) for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field* (pp. 68-125). Cambridge: Cambridge University Press.
- Forensic Architecture (2024). «A Cartography of Genocide. Israel's Conduct in Gaza Since October 2023». 25 de octubre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/aZmM9K>.
- . (2025). «The UN model: a dismantled civilian aid system». Fecha de consulta: 9 de agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/fLf87n>.
- Forey, Samuel (2024). «Israel denies visas to aid workers in Gaza». *Le Monde*. 15 de marzo de 2024. Disponible en https://lc.cx/ux7t_L.

- France 24 (2024a). «At least 300,000 at risk from lack of food in north, central Gaza: UN». *France 24*. 8 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/fqNkC0>.
- . (2024b). «Deadly Israeli strike hits Doctors Without Borders shelter in Gaza. *France 24*. 21 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/ls8Mbx>.
- FRANK, Daniel (2001). «25. Article 8(2)(b)(xxv)—Starvation as a Method of Warfare». En Roy S. Lee (editor). *The International Criminal Court. Elements of Crimes and Rules of Procedure and Evidence* (pp. 203-205). United States: Transnational Publishers.
- FULFORD, Adrian, Theodor Meron, Amal Clooney, Danny Friedman, Helena Kennedy, Elizabeth Wilmshurst, Marko Milanovic y Sandesh Sivakumaran (2024). *Report of the Panel of Experts in International Law Convened by the Prosecutor of the International Criminal Court*. Disponible en <https://lc.cx/1Qd2q6>.
- GRITTEN, David (2025). «UN says 90 lorry loads of aid now in Gaza after three-day delay at crossing». BBC. 22 de mayo de 2025. Disponible en <https://lc.cx/HlHhvH>.
- HANSEN, Terry (2025). «The Reality Behind Netanyahu's Gaza Aid Claims"». *The Himalayan*. 26 de mayo de 2025. Disponible en <https://lc.cx/FAChs0>.
- HAQ, Sara Noor; Henrik Petterson; Yukari Schrickel; Renée Rigdon y Rachel Wilson (2024). «Demolido en un año: cómo los bombardeos israelíes redujeron la mayor parte de Gaza a escombros». CNN. 13 de octubre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/1-IQB>.
- HATHAWAY, Oona A., Azmat Khan y Mara R. Revkin (2025). «The Dangerous Rise of “Dual-Use” Objects in War». *The Yale Law Journal*, 134 (8): 2645-2750.
- HENCKAERTS, Jean-Marie y Louise Doswald-Beck (2009). *Customary International Humanitarian Law*. Volumen I. Rules. Cambridge: Cambridge University Press.
- Huffpost (2025). «Netanyahu niega el hambre en Gaza: las evidencias son para él imágenes "escenificadas o manipuladas"». 29 de julio de 2025. Disponible en <https://lc.cx/J9bGdE>.
- Human Rights Watch (2023). «Israel: El hambre como arma de guerra en Gaza». 30 de diciembre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/5K6p9H>.
- . (2024). «Gaza: Israel Flouts World Court Orders». 7 de mayo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/Qpuubz>.
- Integrated Food Security Phase Classification (2024). «Gaza Strip: Acute Food Insecurity Situation for 1 May - 15 June and Projection for 16 June - 30 September 2024». *Integrated Food Security Phase Classification*. 25 de junio de 2024. Disponible en <https://lc.cx/TxhPSk>.
- JOBAIN, Najib, Isabel Debre y Ravi Nessman (2023). «Israel will let Egypt deliver some aid to Gaza, as doctors struggle to treat hospital blast victims». Associated Press. 19 de octubre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/cvR1v0>.
- JUNOD, Sylvie-S (1987a). «Article 14 - Protection of objects indispensable to the survival of the civilian population». En Yves Sandoz; Christophe Swinarski y Bruno Zimmermann

- (editores). *Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1997 to the Geneva Conventions of 12 August 1949* (pp. 1455-1460). Geneva: Martinus Nijhoff Publishers.
- . (1987b). «Article 18 - Relief societies and relief actions». En Yves Sandoz; Christophe Swinarski y Bruno Zimmermann (editores). *Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1997 to the Geneva Conventions of 12 August 1949* (pp. 1475-1481). Geneva: Martinus Nijhoff Publishers.
- KERSHNER, Isabel (2024). «Israel Moves to Stop Protesters from Blocking Aid Flow Into Gaza». *The New York Times*. 28 de enero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/TFBxf->.
- KHALIDI, Bushra (2023). «The world cannot stand by as starvation is used as a weapon of war in Gaza». *Views & voices*. 19 de noviembre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/S2qYVS>.
- KHAN, Hajira (2021). «Starvation as a method of warfare». *Research Society of International Law*. 11 de noviembre de 2021. Disponible en <https://lc.cx/kQv0Jd>.
- Le Monde (2024). «Israel says it reopened Kerem Shalom border crossing for Gaza aid». 8 de mayo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/YCqCtQ>.
- MAGID, Jacob (2025). «Almost 9 in 10 aid trucks looted before reaching Gaza destinations, UN figures show». *The Times of Israel*. 5 de agosto. Disponible en <https://bit.ly/3H202pS>.
- Mecanismo 2720 de la ONU para Gaza (2025). «UN-Manifested Humanitarian Aid Movements since 19 May 2025». Fecha de consulta: 8 de Agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/ZLNgy1>.
- Médicos Sin Fronteras (2025). «Gaza Humanitarian Foundation aid distribution system must be dismantled». 27 de junio de 2025. Disponible en <https://lc.cx/gOYxjl>.
- MELZER, Nils (2019). *Derecho Internacional Humanitario. Una introducción integral*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- MILANOVIC, Marko y Vidan Hadzi-Vidanovic (2012). «A Taxonomy of Armed Conflict». En Nigel White y Christian Henderson (editores). *Research Handbook on International Conflict and Security Law* (pp. 256-314). Cheltenham y Northampton: Edward Elgar Publishing. Disponible en SSRN en <https://ssrn.com/abstract=1988915>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel (2023). «Statement by PM Netanyahu». 18 de octubre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/6mbgUw>.
- Naciones Unidas (2025). «OHCHR: Local statement on attacks on security personnel in Gaza». 15 de agosto de 2025. Disponible en https://lc.cx/I_OeRf.
- Naciones Unidas en Palestina (2024). «Humanitarian facilities in Rafah are forced to close one after another». 31 de mayo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/W1pTAj>.
- Noticias ONU (2024a). «Gaza: La ONU alerta de una emergencia sanitaria grave». *Noticias ONU*. 12 de agosto de 2024. Disponible en <https://lc.cx/VWwcug>.

- . (2024b). «How aid is (and is not) getting into Gaza». 16 de septiembre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/Z5uyID>.
- . (2025). «Gaza, un entorno post apocalíptico en el que los niños mueren de hambre en silencio». Noticias ONU. 4 de agosto de 2025. Disponible en https://lc.cx/vkaa_Z.
- OCHA (2024a). «Hostilities in the Gaza Strip and Israel, Flash Update #123». OCHA. 21 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/5nnHKW>.
- . (2024b). «Reported impact snapshot, Gaza Strip (2 October 2024)». OCHA. 2 de octubre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/x8OnWC>.
- . (2024c). «Humanitarian Situation Update #249 | Gaza Strip». 24 de diciembre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/Qxo5VR>.
- . (2024d). «OCHA warns Security Council: If there is no ceasefire, famine in Gaza is “almost inevitable”». 27 de febrero de 2024. Disponible en <https://lc.cx/AVQKgM>.
- . (2025). «Reported impact snapshot | Gaza Strip (30 July 2025)». OCHA. 30 de julio de 2025. Disponible en <https://lc.cx/ZxKcuH>.
- ONU Media (2024). «Geneva / Gaza humanitarian update». 12 de abril de 2024. Disponible en <https://lc.cx/5ssIm8>.
- Oxfam International (2025). «New survey reveals extent of Israel’s failure to improve humanitarian access in Gaza in the year since ICJ ruling». 27 de enero de 2025. Disponible en <https://lc.cx/UGq2cU>.
- PILLOUD, Claude y Jean S. Pictet (1987) «Article 54 - Protection of objects indispensable to the survival of the civilian population». En Yves Sandoz; Christophe Swinarski y Bruno Zimmermann (editores). *Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1997 to the Geneva Conventions of 12 August 1949* (pp. 651-659) Geneva: Martinus Nijhoff Publishers.
- Refugees International (2024). «Siege and Starvation: How Israel Obstructs Aid to Gaza». *Refugees International*. 7 de marzo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/7iLoe6>.
- REIDY, Eric (2024). «‘More people will die’: How Israel’s UNRWA ban affects Palestinians in Gaza and beyond». *The New Humanitarian*. 7 de noviembre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/S5CcV->.
- Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2022). *Los conflictos y el derecho a la alimentación*. A/HRC/52/40.
- . (2024). *El uso del hambre y el derecho a la alimentación, con el acento puesto en la soberanía alimentaria del pueblo palestino*. A/79/171.
- Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (2024). *El genocidio como supresión colonial*. A/79/384.
- Reuters (2024). «Israel bans UN aid agency UNRWA from operating in Israel». 29 de octubre de 2024. Disponible en <https://lc.cx/SNZzig>.

- RONZHEIMER, Paul y Joe Stanley-Smith (2024). «Netanyahu denies Palestinians are starving». Politico. 10 de marzo de 2024. Disponible en <https://lc.cx/JqBteq>.
- ROSENBLAD, Esbjörn (1979). *International Humanitarian Law of Armed Conflict: Some Aspects of the Principle of Distinction and Related Problems*. Geneva: Henri Dunant Institute.
- SAMAD, Lama Abdul; Martin Butcher y Bushra Khalidi (2024). *Water War Crimes: How Israel has weaponised water in its military campaign in Gaza*. United Kingdom: Oxfam International.
- SCHMITT, Michael N. (2023). «Israel – Hamas 2023 Symposium – The Legal Context of Operations Al-Aqsa Flood and Swords of Iron». Lieber Institute. 10 de octubre de 2023. Disponible en <https://lc.cx/Mb66aY>.
- Secretario General de Naciones Unidas (2013). *Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Informe del Secretario General*. A/HRC/24/30.
- SEGEV, Yuval, Lior Keenan y Alon Ben David (2025). «Netanyahu sobre la reanudación de la ayuda a la franja: “No se puede llegar a una situación de hambre”» (traducción propia del hebreo). 13tv. 19 de mayo de 2025. Disponible en <https://13tv.co.il/item/news/politics/security/gaza-904588283/>.
- SHERESHEVSKY, Yahli (2024). «Armed Conflict Classification in the ICC Prosecutor’s Request for Arrest Warrants – Between International Humanitarian Law and International Criminal Law». Just Security. 18 de junio de 2024. Disponible en <https://www.justsecurity.org/96914/armed-conflict-classification-icc-palestine-situation-gaza/>.
- SHURAF, Waffa, Sam Metz y Samy Madgy (2025). «Netanyahu defends new military offensive in Gaza and says it will be wider than announced». Associated Press. 11 de agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/dt65VX>.
- STOFFELS, Ruth Abril (2004). «Legal regulation of humanitarian assistance in armed conflict: Achievements and gaps». *International Review of the Red Cross*, 86(855): 515-546. DOI: <https://doi.org/10.1017/S1560775500181027>.
- The Associated Press (2024). «The Latest | UN tells Israel it will pause aid work in Gaza without better safety, UN officials say». 25 de junio de 2024. <http://bit.ly/4lDEbDr>.
- The Jerusalem Post (2025). «Jordan says 'Israeli settlers' attacked Gaza-bound aid convoy». 6 de agosto de 2025. Disponible en <https://lc.cx/qNM9gY>.
- TPIR. (1998). *The Prosecutor v. Jean-Paul Akayesu*. Caso N° ICTR-96-04. Sala de primera instancia. Sentencia de 2 de septiembre de 1998.
- TPIY (1995). *The Prosecutor v. Duško Tadić a/k/a “DULE”*. Caso N° IT-94-1. Sala de Apelaciones. Decisión sobre la petición de la defensa de recurso interlocutorio sobre la competencia de 2 de octubre de 1995.

- . (1997). *The Prosecutor v. Duško Tadić a/k/a "DULE"*. Caso N° IT-94-1. Sala de primera instancia. Opinión y sentencia de 7 de mayo de 1997.
 - . (1999a). *The Prosecutor v. Duško Tadić a/k/a "DULE"*. Caso N° IT-94-1. Sala de primera instancia. Sentencia de 15 de julio de 1999.
 - . (1999b). *The Prosecutor v. Zlatko Aleksovski*. Caso N° IT-95-14/1-T. Sala de primera instancia. Sentencia de 25 de junio de 1999.
 - . (2002). *The Prosecutor v Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac and Zoran Vukovic*. Caso N° IT-96-23&23/1. Sala de Apelaciones. Sentencia de 12 de junio de 2002.
- WERLE, Gerhard y Florian Jeßberger (2017). *Tratado de Derecho Penal Internacional*. 3ª edición. Valencia: Tirant lo blanch.
- VAN MOURIK, Anne y Lucy Gaynor (2024). «La famine et les mandats possibles de la CPI sur Gaza : que dit le droit international?». *JusticeInfo.net*. 6 de mayo de 2024. Disponible en https://lc.cx/VVs_14.
- VENTURA, Manuel (2019). «Prosecuting Starvation under International Criminal Law». *Journal of International Criminal Justice*, 17 (4): 781-814. DOI: <https://doi.org/10.1093/jicj/mqz043>.
- Voice of America (2025). «Israel says it will control Rafah crossing during ceasefire's first stage». 22 de enero de 2025. Disponible en <https://lc.cx/qxevli>.

Sobre el autor

SEBASTIÁN HENRÍQUEZ SAN MARTÍN es egresado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. Es ayudante de las cátedras de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Procesal y Litigación Oral en lo Penal en la Universidad de Chile. Su correo electrónico es sebastian.henriquez@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-6089-6185>.

Disclaimer

Este artículo se refiere a un conflicto armado en desarrollo. Las opiniones que se expresan en él son exclusivamente responsabilidad del autor y no reflejan necesariamente la posición oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.